

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL;
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
SECURE WRAP ECUADOR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía SECURE WRAP ECUADOR CIA LTDA. MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL, REFORMO LOS ESTATUTOS, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de QUITO el 28 de Agosto de 2006. 1. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003460 de 20/9/2006.

1.- En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "O) La compañía se dedicará al cuidado de equipajes dentro y fuera de los aeropuertos; P) También podrá realizar el rastreo de equipajes dentro y fuera del país; Q) Se dedicará al traslado de equipajes dentro del aeropuerto o fuera de

Quito, 20/9/2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
DEPENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/2049927 II

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
PAZMONAL CIA. LTDA.**

La compañía PAZMONAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Prímero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 24/Julio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2827.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 402,00 Número de Participaciones: 402, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA SELECCION Y CAPACITACION DE PERSONAL, YA SEA TECNICO, ADMINISTRATIVO,...

Quito, 8 AGO. 2006.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2049927 II

Quantía: Indeterminada.
FECHA DE INICIACION: 17 de julio del 2006.

DEFENSOR: Dra. Mariana del Rocío Aguirre Barriga No. De Casillero 3523.

JUICIO DE DIVORCIO No. 693-2006 (E.H.)

PROVIDENCIA.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de Agosto del 2006, las 11:32.

VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de ley.- En lo principal, la demanda que antecede en clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admito a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a la demandada VERÓNICA MAGDALENA BARBERIS CISNEROS, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.-

Notifíquese.-

DR. PATRICIO VACA QUJAUANO JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.-

Lcdo. Luis Barahona Moreno Secretario (E)

Hay firma y sello AC/49889/a/a

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

A. WILSON DARIO ROBLES VILLA

B. ACTOR: MARGARITA DEL ROCIO ORTIZ GOMEZ

DEMANDADO: WILSON DARIO

DR. F. S. VII A
Hay firma y sello
AC/2049943/II

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citación Judicial a la señora EMMA LUCIA CANDO ALQUINGA, se le hace saber que en esta Judicatura se ha presentado la siguiente acción:

ACTOR: Manuel Germánico Chiluza Reiancho

DEMANDADA: EMMA LUCIA CANDO ALQUINGA

ASUNTO: Divorcio

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: INDETERMINADA

CAUSA No. 1691/93 E.M.T.

JUEZ, Dr. Jaime Mino Villacis

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar.

PROVIDENCIA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 22 de Noviembre de 1993, las 09:00.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, por lo tanto se manda citar a EMMA LUCIA CANDO ALQUINGA, por la prensa, en vista del juramento expreso del actor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Cítese y notifíquese.

Dr. Jaime Mino Villacis.

JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones.

Srta. Alicia Guerrón Salazar.

SECRETARIA

DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/2049854/II

R. DEL E.